

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio ASTM Control y Medio Ambiente, SLL, localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Antonio José García Domínguez, en representación de la empresa ASTM Control y Medio Ambiente, S.L.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Huelva, Polígono Industrial La Luz, P.P., C-2, Polígono 2 A, Fase 1.ª, Nave 8, y Fase 6.ª, Nave 8.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L072-47HU.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa ASTM Control y Medio Ambiente, S.L.L., localizado en Huelva, Polígono Industrial La Luz, P.P., C-2, Polígono 2 A, Fase 1.ª, Nave 8, y Fase 6.ª, Nave 8, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2940/02, interpuesto por don Sebastián Soto Villarrubia y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En fecha 18 de julio de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION 18 DE JULIO DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2940/02, INTERPUESTO POR DON SEBASTIAN SOTO VILLARRUBIA Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2940/02, interpuesto por don Sebastián Soto Villarrubia y otros contra la Resolución de 7 de mayo de 2002, del SAS, por la que se convoca el proceso extraordinario de consolidación de empleo para las plazas de personal no sanitario del grupo B, en las categorías de Ingenieros Técnicos Industriales, Trabajadores Sociales y Gestión de Función Administrativa.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 18 de julio de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2940/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose con Procurador y asistido de Letrado.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 217/2002, de 30 de julio, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias, tanto de régimen general como de régimen especial.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual Red de nuevos centros a las exigencias marcadas por la mencionada Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha propuesto la modificación y ampliación de la Red de centros públicos para el curso 2002/03.

Con esta actuación se persigue una profundización en el derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la Red de centros públicos a las necesidades derivadas de la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 2, tanto del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, como del de los Institutos de Educación Secundaria, aprobados respectivamente por los Decretos 201/1997 y 200/1997, ambos de 3 de septiembre, la creación y supresión de centros públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconoce el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 30 de julio de 2002,

#### DISPONGO

Artículo 1. Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria.

1. Se crean las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Primaria y los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se recogen en el Anexo I del presente Decreto.

2. Se suprimen las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Primaria y los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 2. Centros de Educación Secundaria.

1. Se crean los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo III del presente Decreto.

2. Se suprimen los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo IV del presente Decreto.

Artículo 3. Centros de Enseñanza de Régimen Especial.  
1. Se crea el Conservatorio Superior de Danza de Málaga, código 29001391.

2. Se crea la Escuela Oficial de Idiomas de Priego de Córdoba (Córdoba), código 14000756.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la titular de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos a partir del curso 2002/03.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

#### CREACION DE ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL, COLEGIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

Cádiz.

- Colegio de Educación Primaria, código 11001324.

Por integración de las unidades de educación primaria del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Los Molinos», código 11007405, y desglose o segregación de las unidades de educación primaria del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Menéndez Pidal», código 11002018, ambos de Conil de la Frontera.

Localidad: Conil de la Frontera.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 11001361.

Por desglose o segregación del Colegio Público Rural «Poeta Julio Mariscal», código 11603294, de El Guijo.

Localidad: Los Barrancos (El Santiscal).

Granada.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18000611.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Caminillo», código 18005876, y del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Victoria», código 18005979, ambos de Loja.

Localidad: Loja.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 18000623.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Isabel la Católica», código 18008749, de La Zubia.

Localidad: La Zubia.

Jaén.

- Escuela de Educación Infantil, código 23000957.

Por desglose o segregación del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Virgen de la Estrella», código 23003247, de Navas de San Juan.

Localidad: Navas de San Juan.